

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2018-5078** *Anuncio de información pública del proyecto de dragado de la dársena del Puerto de Colindres y de su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 15 de mayo de 2018 ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de dragado de la dársena del puerto de Colindres y de su Estudio de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de aprobación del proyecto:

El proyecto de dragado de la dársena del puerto de Colindres está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Órgano sustantivo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria. Dirección General de Obras Públicas.

Órgano ambiental: Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Órgano del que se puede obtener información pertinente y presentar alegaciones: Dirección General de Obras Públicas, calle Alta, nº 5, 4ª planta, 39008 Santander (Cantabria), en donde serán expuestos el proyecto y el estudio de impacto ambiental para poder ser examinados. Ambos documentos se encuentran también disponibles en el siguiente enlace: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>

El plazo disponible para la presentación de alegaciones es de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se somete a información pública el proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de obtener la declaración de impacto ambiental que determine las condiciones que en su caso deban establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, con carácter previo a la aprobación del proyecto por el órgano sustantivo.

Santander, 23 de mayo de 2018.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

2018/5078

CVE-2018-5078